

# Convocatoria FNDR: “Crossing the Equator”



Tipo de Convocatoria: Misión Comercial  
Formato: Presencial  
Costos: Sin pago de cuota  
Fecha de ejecución: 3 - 5 de abril de 2023  
Cupos: 7  
Cierre postulaciones: 24/02/2023, a las 23:59 horas

## Resumen:

ProChile invita a empresas productoras de vinos de la región de Ñuble, exportadoras y potenciales exportadoras, a participar en una de las actividades ícono del sector vinos que ofrece ProChile, el evento Crossing the Equator que organiza la prestigiosa revista especializada en vinos Perswijn, que cuenta con distribución en Países Bajos y Bélgica. Esta degustación de vinos considera la participación de empresas provenientes de países productores de vino del hemisferio sur, América, África y Oceanía.

Es en este contexto, de la exhibición de vinos chilenos en el Crossing the Equator, que hacemos el llamado a postular a siete (7) viñas de la región de Ñuble cuyo interés sea ingresar o consolidar su presencia en el mercado europeo. La participación en esta actividad es financiada por el Convenio Proyecto: “INTERNACIONALIZACIÓN VITIVINÍCOLA DEL VALLE DEL ITATA Y SUS ZONA DE REZAGO” CÓDIGO BIP 40013993 - 0 y consiste en presentar los vinos durante la degustación, en una zona dispuesta por ProChile para tales efectos, en las que podrán tener reuniones con importadores, expertos en vinos y prensa especializada. Adicionalmente, se coordinarán algunas visitas por la oficina comercial de ProChile en La Haya, para conocer las particularidades del mercado, con el objetivo de promover la exportación y comercialización de los vinos producidos en el Valle del Itata.

Website: <https://perswijn.nl/crossing-the-equator>

## I. Admisibilidad

### I.1.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:
  1. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII.
  2. Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII del S.I.I.
  3. Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII del SII.
  4. Grande: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 100.001 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII que proporcionará el SII.
2. Empresas que pertenezcan a la Región de Ñuble, lo que se acreditará por la Dirección Regional.

3. Empresas exportadoras o sin exportaciones (entre los años 2020 y 2023). Para el caso de empresas exportadoras de Bienes, conforme a la información del Servicio Nacional de Aduanas.
4. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores: **Vinos**

## I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 24/02/2023 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación online, íntegramente completado.
2. RUT o E-RUT de la empresa (persona jurídica) o, cédula de identidad si es persona natural.
3. Carta de compromiso firmada.
4. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2022 en adelante, las ventas se acreditarán mediante la Declaración Simple de Ventas y Tamaño.
5. Documento que acredite que la sociedad puede ser calificada como "Liderada por Mujeres":
  - a) Copia simple de la escritura o acta, o su equivalente, que nombra a la socia, dueña, directora (participación o representación mayoritaria + 50% mujeres), Gerente General o su representante legal mujer, o
  - b) Copia simple del contrato de trabajo vigente, o su equivalente, celebrado entre la Sociedad y la mujer donde actúe como representante legal, Gerente General o Administradora, o
  - c) Copia simple del Registro de Accionistas actualizado, o su equivalente (representación mayoritaria + 50% de mujeres), o
  - d) Copia simple de cédula de identidad de la mujer para el caso de personas naturales y empresas de responsabilidad limitada.
6. Dos (2) etiquetas de sus vinos, enviadas a la Dirección Regional ProChile Ñuble, Av. Bulnes 941, Chillán, con fecha límite lunes 27 de febrero de 2023, 13:00 hrs., para ser evaluados por un evaluador externo (sommelier).
7. Pasaporte o cédula de identidad vigente o en trámite, según requerimiento de ingreso al mercado de destino, del ejecutivo de la empresa que participará en la actividad.

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados, sal

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

## II. Beneficios y Costos de Participación

**ProChile** apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

1. Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de ProChile de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales y Ejecutivos Sectoriales.
2. Reuniones bilaterales con potenciales importadores de sus productos y prensa especializada.
3. Visitas coordinadas por la Oficina comercial de ProChile en La Haya, para conocer particularidades del mercado.
4. Pasajes en clase económica, sujeto a la disponibilidad e itinerario que defina el Servicio.
5. Las empresas participantes deberán gestionar y financiar su alojamiento, visa (si fuera el caso),

- alimentación y otros gastos incurridos durante el desarrollo de la actividad.
6. ProChile no financiará el envío de muestras.
  7. Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la actividad.
  8. La persona que viaje en representación de la empresa deberá cumplir con lo siguiente:
    - a. Contar con seguro de salud para el viaje, con cobertura COVID-19 u otra que se requiera en el país de destino.
    - b. Conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria (visa en caso de requerirse) y sanitaria del país de destino (cuarentenas).

### III. Criterios de evaluación

Las postulaciones que han aprobado el examen de admisibilidad serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de ProChile, y a una selección de vinos realizada por un evaluador externo, en el que se asignará una nota, en base a los puntajes obtenidos en cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

Matriz de Evaluación			
Criterios de Evaluación	Atributo	Puntaje	Ponderación
<b>Pertinencia de la Empresa en el Mercado de Destino</b>	Comité compuesto, con iguales ponderaciones, por Región, Sector, evaluador externo y Oficina Comercial	1 a 7	40%
<b>Permanencia Exportadora</b>	Exportadora Continua (años 2020, 2021, 2022).	7	25%
	Exportadora Intermitente (dos años entre 2020 y 2022).	6	
	Nuevo Exportador (sólo año 2023).	5	
	Exportador sólo Un Año (año 2020, 2021 o 2022).	4	
	Sin Exportaciones	1	
<b>Tamaño de Empresa</b>	Mediana	7	20%
	Pequeña	6	
	Micro	5	
	Grande	4	
	Sin Ventas	1	
<b>Test de Gestión Sostenible</b>	Puntaje total entre 9 y 12	7	5%
	Puntaje total entre 5 y 8	5	
	Puntaje total entre 1 y 4	3	
	Sin test realizado o puntaje cero	1	
<b>Empresa liderada por mujer</b>	Empresa liderada por una mujer	7	5%
	Empresa no liderada por una mujer	1	

Zona de Rezago (Trehuaco, Coelemu, Ránquil, Ninhue, Portezuelo, Cobquecura, San Nicolás, Quirihue y Quillón)	Pertenecer a la zona de rezago del Valle del Itata	7	5%
	No pertenecer a la zona de rezago del Valle del Itata	1	

**Nota Importante:** Cabe señalar que todas las convocatorias cuentan con la misma matriz de evaluación, la que contiene criterios de evaluación y sus correspondientes atributos. Solo aquellas empresas que hayan aprobado el examen de admisibilidad (I. I. y I. II. Admisibilidad) serán evaluadas con esta matriz.

### III.I.- Criterios de Evaluación

#### 1. Pertinencia de la empresa en el mercado de destino:

Este criterio será evaluado por un Comité Evaluador, que estará compuesto por:

- **OFIREG:** Un(a) profesional de la Oficina Regional correspondiente.
- **OFICOM:** Un(a) profesional de la Oficina Comercial Países Bajos del mercado correspondiente.
- **SECTOR:** Un(a) profesional del Departamento Sectorial correspondiente.
- **EXTERNO:** Un(a) evaluador (sommelier) externo. Los productores vitivinícolas deberán traer sus vinos a la Dirección Regional Ñuble, para ser evaluados por sommelier.

Este Comité estará a cargo de valorar los siguientes aspectos:

- **Potencialidad de la oferta:** Analiza el potencial de la oferta que presenta la empresa como producto o servicio (evaluación SECTOR).
- **Oportunidad de mercado:** Analiza si la empresa y su oferta exportable es pertinente y se encuentra alineada con la demanda del mercado (evaluación OFICOM).
- **Experiencia y comportamiento de trabajo con ProChile:** Analiza el comportamiento de la empresa en los instrumentos, actividades, deberes y obligaciones que haya tenido con ProChile (evaluación OFIREG).
- Si la empresa presenta mal comportamiento, se deberá restar 1 punto en la evaluación realizada por la OFIREG.
- **Criterio evaluador(a) externo(a):** Degustar, reseñar y criticar los vinos, para lograr la mejor selección de vinos de calidad representativa del Valle del Itata.

#### 2. Permanencia Exportadora:

Se considerará la información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas, para el caso de empresas de bienes. Para el caso de empresas exportadoras de Servicios, se permite acreditar con una Declaración Simple de Exportación de Servicios, en aquellos casos en que los envíos no se registren por Aduanas. Se calculará tomando en cuenta la cantidad de años que la empresa ha exportado en el período 2020 a 2023.

#### 3. Tamaño Empresa:

Se priorizará según la siguiente tabla:

Se priorizará según matriz de evaluación conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII (actualizado a 2021)

#### 4. Test de Gestión Sostenible:

El Test de Gestión Sostenible está disponible para su realización en el sitio <https://www.prochile.gob.cl/innovacion-y-competitividad/sostenibilidad/midete>, y el puntaje se determinará según matriz de evaluación.

5. Empresa liderada por mujer:

Se beneficiará a aquellas empresas que sean lideradas por mujeres, las cuales serán acreditadas de acuerdo a la definición institucional que señala los siguientes medios de verificación:

- a Copia simple de la escritura o acta, o su equivalente, que nombra a la socia, dueña, directora, (participación o representación mayoritaria + 50% mujeres), Gerente General o su representante legal mujer, o
- b Copia simple del contrato de trabajo vigente, o su equivalente, celebrado entre la Sociedad y la mujer donde actúe como representante legal, Gerente General o Administradora, o
- c Copia simple del Registro de Accionistas actualizado, o su equivalente, (representación mayoritaria + 50% mujeres),
- d Copia simple de cédula de identidad de la mujer para el caso de personas naturales y empresas individual de responsabilidad limitada.

6. Zona de Rezago:

Se beneficiará a aquellas empresas que se encuentren de la denominación de la Zona de Rezago del Valle del Itata, según Decreto N° 1929 del 2015 del Ministerio del Interior (Trehuaco, Coelemu, Ránquil, Ninhue, Portezuelo, Cobquecura, San Nicolás, Quirihue y Quillón)

### III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generará el ranking de postulación de todas las empresas que participaron del proceso de convocatoria.

Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, ProChile podrá incrementar el número de cupos, asignando según ranking. En caso de que dos o más postulantes resulten con igual calificación, ProChile empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, ProChile priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En el caso de que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, ProChile podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

### IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

### V. Renuncia

Si una vez que ProChile adjudique los cupos (independiente que se emita Resolución del Servicio o no), se produce la

renuncia por escrito de uno o más de los adjudicatarios(as), ProChile podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

## VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

## VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Si la empresa adjudicataria tiene calidad Mipyme (micro, pequeña o mediana) deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para poder acceder al beneficio otorgado conforme lo establecido en el Art. 14 de la Ley 21.354 y su Reglamento.
- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria.

Si la empresa no cumpliera con las obligaciones previamente señaladas, ProChile consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

## VIII. Acuerdo de Privacidad

Mediante el presente, autorizo a la Dirección General de Promoción de Exportaciones a almacenar mis datos personales para ser usados en los siguientes fines: envío de material promocional, difusión de actividades e instrumentos, evaluación y análisis estadístico, información de acuerdo a los convenios firmados con otros servicios públicos. Lo anterior en conformidad a dar cumplimiento a Ley 19.628 sobre la protección de la vida privada. Mas información de la política de privacidad en el siguiente link <https://www.prochile.cl/politicas-de-privacidad>

## IX. Datos de contacto

Nombre: Carolina Alvez Marín  
Cargo: Asistente Ejecutiva Dirección Regional ProChile Ñuble  
E-mail: calvez@prochile.gob.cl